

“EFEMERIDES”**LUNES 19 DE SEPTIEMBRE**

- 1553 La corona española concedió su escudo de armas a la ciudad de Valladolid (hoy Morelia, Michoacán).
- 1876 Donato Guerra muere fusilado en el rancho de Ávalos, Chihuahua. Guerra nace en Teocuitatlán, Jalisco; combate en las Guerras de Reforma y de invasión francesa a las órdenes de Ramón Corona. Lucha contra la rebelión de la Noria y obtenida su baja como militar, se une a la asonada contra la reelección de Juárez. En 1875 es candidato a la gubernatura de Durango y pierde. Se afilia en 1867 al Plan de Tuxtepec de Porfirio Díaz, y al combatir a su favor, es vencido; huye disfrazado a Chihuahua, pero es aprehendido por Machorro, quien lo fusila sin previo juicio.
- 1916 Carranza convoca a Congreso Constituyente. Carranza expide la convocatoria para la elección de diputados al Congreso Constituyente que se debe reunir en la ciudad de Querétaro e instalarse el 1° de diciembre de este año. La elección directa se verificará el 22 de octubre en los términos de la ley electoral de esta misma fecha. De este Congreso emanará una nueva Constitución que será aprobada, firmada y jurada por el propio Congreso, así como por Venustiano Carranza, el 31 de enero de 1917, y que será promulgada el 5 de febrero y vigente a partir del primero de mayo del mismo año. La Constitución de 1917, aún vigente, se originó como un proyecto de reformas a la de 1857, de la que conservó muchos rasgos, pero fue distinta por la introducción de los derechos sociales.
- 1985 La Ciudad de México es afectada por un sismo de 8.1 grados Richter. Ocurrió a las 07:19 horas del 19 de septiembre, con una duración de 2 minutos y medio, y más tarde se registró una réplica de 7.6 grados. Según cifras oficiales, el saldo fue de seis mil muertos, más de dos mil construcciones se desplomaron, otras mil quedaron severamente afectadas, y las pérdidas materiales se estimaron en cuatro mil millones de dólares. Más de 550 familias resultaron damnificadas. Los temblores del 19 y 20 de septiembre de 1985 causaron graves daños en colonias como Doctores, Guerrero, Tepito, Morelos, Roma, Juárez, Merced y en la unidad habitacional Tlatelolco.

MARTES 20 DE SEPTIEMBRE

- 1596 Don Diego de Montemayor funda la Ciudad Metropolitana de Nuestra Señora de Monterrey.
- 1816 Tomó posesión como 61° virrey de la Nueva España, Don Juan Ruíz de Apodaca, conde del Venadito, quien gobernó ocho días, a raíz de ser destituido por un motín de militares españoles, achacándole ineptitud por los

constantes fracasos de los realistas frente a las tropas insurgentes.

- 1870 Ignacio Trigueros funda en la Ciudad de México, la Escuela Nacional de Ciegos.
- 1891 Fallece en Tlalpan, Distrito Federal, el General Vicente Mariscal, quien fuera electo Gobernador de Sonora por el bienio 1877-1879, pero que no pudo concluir su periodo constitucional por haber sido derrocado por un movimiento armado local.
- 1916 Se publica la Ley Electoral para la formación del Consejo Constituyente.
- 1977 El Voyager 2 es lanzado para pasar por Júpiter, Saturno, Urano y Neptuno.
- 1989 Se erige en cabecera del Municipio de General Plutarco Elías Calles, el pueblo de Sonoyta.

MIERCOLES 21 DE SEPTIEMBRE

- 1551 Luis de Velasco, segundo virrey de la Nueva España, funda la Universidad de México. Cuatro años más tarde, en 1555, el Papa, a petición del Rey, confirmará la fundación y le otorgará los mismos privilegios de la de Salamanca, a partir de entonces tendrá el carácter de Real y Pontificia Universidad. Luis de Velasco gobernó de 1550 a 1564; estableció el Tribunal de la Santa Hermandad; hizo campañas contra los chichimecas con el fin de fundar villas y ciudades en el norte del territorio; impulsó y patrocinó la conquista de la Florida y fundó la Universidad de México, la primera del Continente Americano.
- 1558 Muere Carlos V, Rey de España. En 1519 murió Maximiliano de Austria y como heredero Carlos recibió los Países Bajos, el Franco Condado, las posesiones austríacas de los Habsburgo y el cetro y la corona imperial que en 1530 le fue ceñida por el Papa como Emperador del Sacro Romano Imperio. Aspirante desdeñado al trono imperial, Francisco I de Francia, se convirtió en enemigo de Carlos I de España y Emperador del Sacro Romano Imperio. Durante largos años se dedicó a promover guerras para reclamar la corona, pero nunca tuvo éxito. En 1555, la dieta imperial presidida por Fernando, hermano de Calor, se reunió en Augsburg y proclamó la Paz Religiosa, que autorizaba al gobernante en turno a someter al pueblo al luteranismo o catolicismo, según su propia creencia. Ya para entonces, el monarca estaba agotado y se retiró de la vida pública. En contra de sí mismo, dividió sus estados y cedió a su hijo Felipe los territorios Flandes y Bravante, y en 1556 la parte de España y las Indias. Las posesiones de los Habsburgo y la candidatura al trono imperial pasaron a poder de Fernando I. Carlos I de España y V de Alemania se refugió en el monasterio de Yuste donde vivió hasta su muerte.

- 1810 Miguel Hidalgo y Costilla, es nombrado, en Celaya, capitán general de los ejércitos insurgentes.
- 1848 Muere el ilustre insurgente, Carlos María de Bustamante. Uno de los redactores del Acta del Congreso de Chilpancingo en 1813, en la cual se declara: que "...queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español". Es de los primeros en usar la libertad de imprenta otorgada en septiembre de 1812 por la Constitución de Cádiz. Escribe el discurso de Morelos en la apertura del Congreso de Chilpancingo y participa en la redacción del acta de independencia. En 1823, vuelve a formar parte de la Cámara y se opone a la forma de gobierno propuesta en la Constitución. Publica su autobiografía: "Hay tiempos de hablar y tiempos de callar"; como historiador hace el "Cuadro Histórico de la Revolución de la América Mexicana", "El Gabinete Mexicano, Presidente Anastasio Bustamante hasta la entrega del mando a Antonio López de Santa Anna", "El nuevo Bernal Díaz del Castillo".
- 1866 El gobernador Ignacio Pesqueira acuerda con los jefes revolucionarios victoriosos, perseguir y exterminar si es necesario, a las partidas de imperialistas quienes habiendo sido derrotados, se niegan a rendirse y se dedican al pillaje.
- 1871 Nace en Ahualulco, Jalisco, Luis Manuel Rojas, diputado y presidente del Consejo Constituyente de 1916-1917.
- 1918 Nace en Ciudad Guzmán, Jalisco, el escritor Juan José Arreola.
- Día Internacional de la Paz.
- Día mundial del alzheimer.

JUEVES 22 DE SEPTIEMBRE

- 1841 Anastasio Bustamante, encarga el gobierno a Javier Echeverría. Al dejar el mando de la República en este comerciante asume el mando del ejército para combatir a los sublevados. De este hecho resultará que el 10 octubre siguiente sea depuesto por Antonio López de Santa Anna. Bustamante, general, político y médico, nace en Jiquilpan, Michoacán. Estudia medicina en la Ciudad de México. En 1808 se incorpora al ejército realista como oficial de caballería, a las órdenes de Félix María Calleja. En 1821 se adhiere al Plan de Iguala de Agustín de Iturbide. Ocupa la vicepresidencia de la República en 1829, siendo Presidente Vicente Guerrero, quien es asesinado víctima de un golpe de Estado mediante el Plan de Jalapa; en 1830 asume la Presidencia, tras el gobierno de una Junta Provisional. Durante su mandato enfrenta continuas sublevaciones. En 1833 Santa Anna lo destierra. Va a Europa. A la caída de Santa Anna regresa para ejercer nuevamente la Presidencia. Lucha en la guerra de Texas y en 1837 asume de nuevo la

Presidencia y se mantiene en el poder hasta 1841, cuando un triple pronunciamiento militar en el que participa Santa Anna lo derroca y nuevamente va a Europa. Regresa en 1845 y ofrece sus servicios a Santa Anna, quien lo nombra Jefe de la Expedición a California. En 1848 se establece en San Miguel Allende ahí muere en 1853.

- 1896 En Ciudad de México fallece la escritora y periodista Laureana Wright de Kleinhans. Quien en 1884 fundara la revista feminista Violetas de Anáhuac, donde propuso el voto para las mujeres y la igualdad de derechos. En 1887 fundó el periódico Mujeres de Anáhuac, dedicado a difundir la obra literaria de las mujeres. Escribió un volumen de biografías de mujeres distinguidas de México. Después de su muerte, en 1910, apareció una reedición de este libro bajo el nombre de “Mujeres notables mexicanas. “
- 1903 Se patenta el cono de oblea para helados, mejor conocido como, cucurucho.
- 1913 Llega a Hermosillo en un tren especial, don Venustiano Carranza. El señor Carranza, pese a que venía derrotado de Coahuila, fue ratificado por los sonorenses como jefe del Ejército Constitucionalista. Su llegada a El Fuerte, Sinaloa, ocurrió el día 12 del mismo mes, después de una travesía a caballo desde el Estado de Coahuila, que duró dos meses por lugares donde el hombre civilizado no había puesto su planta, pasando por los estados de Durango y Chihuahua antes de llegar al lugar donde abordaría el tren especial que pusieron a su disposición los caudillos sonorenses y sinaloenses. En Hermosillo don Venustiano estableció su Gobierno y nombró su gabinete de guerra. Por tanto, hemos dicho en otras ocasiones que en ese lapso Hermosillo fue la capital del México revolucionario.
- 1952 Durante un acto público, el Presidente argentino Juan Domingo Perón hace entrega a Eva Perón de la ley que otorga el voto a las mujeres.
- 1969 Muere en la Ciudad de México Adolfo López Mateos, quien fuera Presidente de México.

El otoño es una de las estaciones del año. Astronómicamente, comienza con el equinoccio de otoño (entre el 20 y el 21 de marzo en el hemisferio sur y entre el 22 y el 23 de septiembre en el hemisferio norte), y termina con el solsticio de invierno (alrededor del 21 de junio en el hemisferio sur y el 21 de diciembre en el hemisferio norte). Se caracteriza por el acortamiento de los días y que se prolongará durante 89 días y 20 horas, En ambos hemisferios, el otoño es la estación de las cosechas de, por ejemplo, el maíz y el girasol. En literatura el otoño, en sentido figurado, representa la vejez. Durante el otoño, las hojas de los árboles caducos cambian y su color verde se vuelve amarillento y amarronado, hasta que se secan y caen ayudadas por el viento que sopla con mayor fuerza. La temperatura comienza a ser un poco fría.

VIERNES 23 DE SEPTIEMBRE

- 1771 Se inicia el gobierno del Virrey Antonio María de Bucareli.
- 1866 El General Porfirio Díaz derrota a las fuerzas invasoras de Maximiliano de Habsburgo en Nochixtlán, Oaxaca.
- 1913 Es rechazado por el Senado un discurso candente de Belisario Domínguez. Lo iba a pronunciar en esa Cámara y en el que ataca a Victoriano Huerta.
- 1939 Muere en Londres, Sigmund Freud, médico austríaco, creador de la teoría del psicoanálisis.
- 1939 Muere Francisco León de la Barra en Biarritz, Francia. En 1898 inicia su carrera diplomática como abogado consultor de la Secretaría de Relaciones Exteriores; con misiones especiales en Centroamérica, Cuba, España y Japón. Es en varias ocasiones síndico del Ayuntamiento de la Ciudad de México y diputado al Congreso de la Unión. En 1904 es enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México ante Brasil, Uruguay, Argentina y Paraguay. Al día siguiente, tiene la misma representación en las cortes de Bélgica y Holanda. Asimismo, figura en la Conferencia de la Paz, en La Haya. Su prestigio es reconocido en todo el mundo. En 1909 es embajador en Washington. El 25 de marzo de 1911 es designado Secretario de Relaciones Exteriores. A la renuncia de Porfirio Díaz, queda al frente del Ejecutivo como presidente interino, del 25 de mayo al 6 de noviembre. Desde ahí envía a Huerta a combatir a Zapata. En 1912 participa en la fundación de la Escuela Libre de Derecho e inicia una campaña de prensa contra Madero. Al asumir el poder Victoriano Huerta, es nuevamente Secretario de Relaciones Exteriores (y simultáneamente gobernador del Estado de México), del 20 de febrero de 1913 al 4 de julio de 1914. Posteriormente, Huerta lo nombra Embajador de México en Francia, fija ahí su residencia a la derrota de la dictadura y es donde muere.
- 1965 Surgimiento de La Liga Comunista 23 de Septiembre como un movimiento guerrillero marxista-leninista de carácter urbano en México durante los primeros años de la década de 1970. Nació como resultado de la fusión de varios movimientos armados de orientación izquierdista y tomó como nombre la fecha del ataque de una guerrilla al Cuartel de Ciudad Madera (Chihuahua), liderado por el profesor Arturo Gámiz, ocurrido el 23 de septiembre de 1965.

SABADO 24 DE SEPTIEMBRE

- 1493 Cristóbal Colón comienza su segunda expedición al Nuevo Mundo.
- 1783 Inglaterra reconoce la independencia de Estados Unidos de América.

- 1810 El obispo Abad y Queipo excomulga a Hidalgo por rebelde, hereje y por haber iniciado la lucha de independencia. Hidalgo, ya en prisión, será degradado del sacerdocio el 29 de julio de 1811 en una de las salas del Hospital Real de Chihuahua, y le será raspada la piel de la cabeza, le arrancarán la yema de los pulgares e índices de las manos que habían sido consagradas el día de la ordenación y después lo entregarán al gobierno español para que sea fusilado sin alguna prerrogativa o beneficio eclesiásticos, que amparan a cualquier reo.
- 1866 Fallece en Álamos, Sonora, el General Antonio Rosales, destacado militar liberal que participó en la Batalla de San Pedro, en la que derrotó a los franceses.
- 1913 En el Salón de Cabildo de Hermosillo, don Venustiano Carranza, jefe de la revolución, pronuncia uno de los discursos mas importantes de su vida, dando principio en la siguiente forma: "Es para mí muy satisfactorio tener una nueva oportunidad para agradecer en público a este gran pueblo sonorenses, la manifestación de que fui objeto como jefe de la Revolución y del Ejército Constitucionalista a mi arribo a esta ciudad, y aprovecho la ocasión de encontrarme ante tan selecta concurrencia y distinguidas personalidades revolucionarias para expresar, aunque sea someramente, mis ideas políticas y sociales, porque creo de mi deber ir poniendo lo que el país necesita para su mejoramiento y desarrollo...". No obstante que Carranza venía militarmente derrotado de la Entidad que gobernaba, Coahuila, y que se presentaba donde solamente se habían alcanzado victorias contra las tropas federales, se le aceptó como jefe del movimiento armado. Antes de la llegada del jefe del Ejército Constitucionalista, las plazas fronterizas de Sonora ya estaban tomadas y los revolucionarios sonorenses y sinaloenses dominaban el sur de Sonora y el norte de Sinaloa. Guaymas estaba en poder de tropas federales, sitiadas, y así estuvo el puerto casi hasta el final de la contienda.

DOMINGO 25 DE SEPTIEMBRE

- 1539 Se instala en la Ciudad de México la primera imprenta del Nuevo Mundo.
- 1828 En un acto de valentía, la patriota ecuatoriana Manuela Sáenz (1797-1856) impide que el Libertador Simón Bolívar sea asesinado por un grupo de conspiradores a raíz de las disputas por gobernar el territorio de la Gran Colombia. Manuela Sáenz hizo huir a Bolívar por una ventana del Palacio de San Carlos, en Bogotá, y se enfrentó a los conjurados, quienes la maltrataron, pero logró engañarlos. Por esta hazaña, Bolívar le otorgó el título de "La Libertadora del Libertador".
- 1837 Sale de la Ciudad de México con destino a Francia el embajador Antoine Deffaudis a buscar que se presione a México para que reconozca y pague supuestos y reales pero exagerados adeudos a los ciudadanos franceses por

haber sido afectados sus intereses en los conflictos internos mexicanos, situación que desembocará en la guerra contra Francia (1838-1839) llamada "De los Pasteles" porque un pastelero francés exige indemnización por los desmanes que lo perjudicaron. La acción obedece a que el convenio provisional con Francia no fue ratificado por el gobierno mexicano porque el Congreso objetó dos cláusulas referentes a que los ciudadanos franceses quedaran exentos tanto de los préstamos forzosos decretados por el gobierno, como de las restricciones que pudieran ser impuestas a los extranjeros. En el fondo, el gobierno francés quería firmar un tratado de libre comercio con México y su embajador usa el argumento de las quejas y lo justo de las indemnizaciones pedidas por los comerciantes franceses para presionar la firma de ese acuerdo comercial.

- 1866 Mueren fusilados en Guaymas, por órdenes del General Ángel Martínez, Refugio Tánori y sus compañeros imperialistas que fueron aprehendidos en el Golfo de California cuando huían de la justicia republicana.
- 1873 Sebastián Lerdo de Tejada incorpora las Leyes de Reforma a la Constitución de 1857; además, promulga la Ley de Adiciones y Reformas por las que establece definitivamente el laicismo en todo el país. Este hecho suscita motines y levantamientos promovidos por sacerdotes sediciosos. Las Leyes de Reforma establecen la separación Estado-iglesia; la libertad de culto; el carácter civil del matrimonio; que ninguna institución religiosa pueda adquirir bienes raíces ni capitales impuestos sobre éstos; que la simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones que se contraen, sustituya al juramento religioso con sus efectos y penas; que nadie pueda ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento; que el Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación o de voto religioso; tampoco son reconocidas las órdenes monásticas, ni que un hombre pacte su proscripción o destierro.
- 1877 Nace en Guaymas, Sonora, Plutarco Elías Calles, Presidente de la República de 1924 a 1928, fundador del Partido Nacional Revolucionario en 1929 y líder de un largo periodo posterior a la Revolución, conocido como el maximato, que duró hasta 1935.
- 1921 Álvaro Obregón publica el decreto que crea la Secretaría de Educación Pública. Su primer titular fue José Vasconcelos, quien impulsará la educación popular mediante la primera campaña nacional de alfabetización, la publicación masiva de los clásicos, las misiones rurales y culturales, el establecimiento de numerosas bibliotecas populares y la creación de escuelas rurales, técnicas y agropecuarias. El proyecto educativo de la revolución fue concebido por Vasconcelos desde el Departamento Universitario y de Bellas Artes, con un grupo de intelectuales entre los que destacan Pedro de Alba, Antonio Caso y Jaime Torres. Comienzan a llevarse a la práctica los

principios de educación popular, laica y gratuita consagrados en el artículo tercero de la Constitución de 1917.

- 1973 La segunda tripulación de la estación Skylab regresa a la Tierra.
- 2003 En Japón, un terremoto de 8.0 grados sacude la costa de Hokkaido.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, con punto de Acuerdo con el fin de solicitar se acuerde instruir al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que lleve a cabo auditoría a diversas partidas del gasto público del Gobierno del Estado, relacionadas con la cuenta pública del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010.
- 5.- Iniciativa que presenta el diputado José Enrique Reina Lizárraga, con proyecto de Ley de Cambio Climático para el Estado de Sonora.
- 6.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

CORRESPONDENCIA de la Sesión del
DÍA 20 de Septiembre DE 2011

12-Sept-11 folio 1838

Escrito del Secretario General del Congreso del Estado de Aguascalientes, con el cual remite a este Poder Legislativo, acuerdo mediante el cual instituyen el día 7 de noviembre como “Día Estatal del Paciente Reumático”, para lo cual solicitan a esta Soberanía que pondere, dentro del marco de sus atribuciones, adherirse al mismo. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SALUD.**

12-Sept-11 Folios 1837, 1839, 1840

Escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Nácori Chico, Moctezuma y Santa Ana, Sonora, con el cual envían a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios aprobaron y pretenden se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2012, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

12-Sept-11 Folio 1841

Escrito certificado del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Benjamín Hill, Sonora, con el cual remite a este Congreso del Estado, acuerdo de dicho órgano de gobierno municipal, mediante el cual solicitan a este Poder Legislativo, se le autorice una partida especial para el pago de demandas laborales, tanto de la administración 2006-2009, como de la presente 2009-2012. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA.**

12-Sept-11 Folio 1842

Escrito del ciudadano Licenciado Francisco Javier Aragón Salcido, con el cual solicita a este Congreso del Estado, se abra expediente para la investigación y seguimiento del cumplimiento de las funciones y obligaciones de diversos funcionarios públicos, para el

caso de que amerite iniciar procedimiento de juicio político. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

13-Sept-11 Folio 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1850, 1852, 1853, 1854, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1869 y 1872

Escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Bácum, Banámichi, Santa Cruz, Huépac, Benito Juárez, Hermosillo, Yécora, Tubutama, Arivechi, Agua Prieta, Huachinera, Granados, Bavispe, General Plutarco Elías Calles, Sahuaripa, Navojoa, Nogales, Cucurpe y Mazatán, Sonora, con los cuales envían a este Congreso del Estado, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que dichos Municipios aprobaron y pretenden se apliquen durante el ejercicio fiscal del año 2012, para lo cual solicitan la autorización respectiva de este Poder Legislativo. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

13-Sept-11 Folio 1849

Escrito de diversas ciudadanas integrantes de la Sociedad Civil Organizada, con el cual solicitan se incluya a la Comisión de Equidad y Género en el análisis que lleva a cabo la Comisión de Justicia y Derechos Humanos de la iniciativa que promueve la tipificación del feminicidio, propuesta por la diputada María Dolores Montaña Maldonado; asimismo, solicitan una audiencia con los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en relación con la citada iniciativa. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

13-Sept-11 Folio 1851, 1863, 1864 y 1873

Escritos de los Ayuntamientos de los Municipios de Cananea, Baviácora, San Javier y Opodepe, Sonora, con los cuales hacen del conocimiento de este Poder Legislativo, acuerdo certificado en el cual consta que dichos órganos de gobierno municipal no aumentaran los valores catastrales para el año 2012, quedando de la misma forma del año próximo pasado. **RECIBO Y SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

14-Sept-11 Folio 1855

Escrito del Maestro Francisco Javier Zavala Segura, Presidente del Consejo Estatal Electoral, dirigido al Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, mediante el cual le envía propuesta de Ley que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, con el objeto de cambiar de denominación el consejo Estatal Electoral a Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora; así como iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Sonora y de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora, con el mismo objeto y, además, para posibilitar la debida integración de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana dentro de dicho órgano, para lo cual le solicita haga suyas dichas iniciativas y las presente ante el pleno de esta Soberanía. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA.**

14-Sept-11 Folio 1865

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Congreso del Estado, para contratar un crédito por la cantidad de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

14-Sept-11 Folio 1866

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, con el cual solicitan autorización de este Congreso del Estado, para contratar un crédito por la cantidad de \$25'000,000.00 (Veinticinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

14-Sept-11 Folio 1867

Copia del documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012 del Ayuntamiento del Municipio de San Felipe de Jesús, Sonora, en el segundo año de

gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

14-Sept-11 Folio 1868

Ejemplar del documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012 del Ayuntamiento del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

15-Sept-11 Folio 1871

Ejemplar del documento que contiene el estado que guarda la administración municipal 2009-2012 del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en el segundo año de gobierno. **RECIBO, ENTERADOS Y SE ENVIA A LA BIBLIOTECA DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**

19-Sept-11 Folio 1874

Escrito del Ingeniero Leovigildo Reyes Flores, Director General de Agua de Hermosillo, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, información relativa a dos contratos de prestación de servicios, adjudicados con normatividad federal mediante los procedimientos contractuales : licitación pública nacional número 55322003-002-10 y licitación pública nacional número LA-826030996-N2-2011, la cual le fue solicitada por esta Soberanía. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DEL AGUA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y Partido Verde Ecologista de México de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora y, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía con el objeto de presentar INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO CON EL FIN DE SOLICITAR SE ACUERDE INSTRUIR AL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN PARA QUE LLEVE A CABO AUDITORÍA A DIVERSAS PARTIDAS DEL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

En ese sentido y con fundamento en lo que dispone el artículo 129 de la citada Ley Orgánica, nos remitimos a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En sesión extraordinaria celebrada el pasado 14 de septiembre del presente año, los diputados locales que integramos la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, nos dimos a la tarea de analizar y discutir el informe presentado por la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en relación a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En la sesión extraordinaria donde analizamos y discutimos la referida Cuenta Pública, los que suscribimos la presente Iniciativa, manifestamos no estar de acuerdo en distintos puntos que tienen que ver con lo relacionado al excedente o “sobregiro” del gasto autorizado por esta Soberanía en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010.

Parte del “sobregiro” del gasto al que hacemos referencia, y para efectos de la presente Iniciativa, tiene que ver con lo relacionado con la partida 3503 del capítulo 3000, relativa al mantenimiento y conservación de inmuebles, y con la partida 2701 del capítulo 2000, referenciada a vestuario, uniformes y blancos. El caso es que en la primera de ellas se había autorizado, por parte de este Poder Soberano, la cantidad de \$41,725,067.13, pero en el análisis que realizamos nos dimos cuenta de que existe un sobregiro de recursos ejercidos por el orden de los \$105,389,938.66, lo cual da un incremento de poco más del 152 por ciento. Esta situación es sumamente preocupante porque el artículo 36 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, expresamente establece que las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, que no se encuentren debidamente consignadas en el presupuesto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Asimismo, en lo que respecta a la partida 2701 de vestuario, uniformes y blancos, habíamos autorizado la cantidad de \$ 1, 781,622.00, arrojando el análisis que hicimos, un incremento de gasto ejercido, solo en este rubro, la cantidad de \$311,739,941.33, lo que representa un incremento del 17397.54 por ciento. Sobre este punto, presumiblemente el excedente deviene de la acción de dotar de uniformes escolares gratuitamente a los alumnos de instituciones públicas de educación básica durante el 2010; sin embargo, lo loable de la acción no impide el cumplimiento de las leyes que rigen a un

procedimiento de tal naturaleza, por lo que deben quedar claros los procedimientos que se siguieron en cuanto al origen de los recursos asignados a un programa como el mencionado, saber si se respetó la normatividad aplicable al caso en cuanto al procedimiento para escoger al proveedor que fabricó dichos uniformes y la relación entre calidad-precio del producto comprado por el gobierno estatal para parte de nuestra niñez. Lo anterior, debido al mar de dudas que generó dicho programa que no aparece ni por asomo observado en la cuenta pública de 2010, razón por la cual, entendiéndolo el carácter aleatorio de dicha revisión, solicitamos una auditoría especial sobre este tema. Basta recordar que este programa de uniformes escolares gratuitos no estaba contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del 2010 y esa sería una razón suficiente para incitar el procedimiento especial de fiscalización que las leyes le confieren a este Poder Legislativo, en aras de garantizar a la sociedad que sus recursos son ejercidos correctamente.

A la luz de lo expuesto, podemos afirmar que es sumamente preocupante el notorio y excesivo incremento del gasto público ejercido en los rubros que señalamos, por lo que se hace necesario que este Poder Legislativo lleve a cabo las acciones que legalmente le competen para esclarecer, conforme a derecho, lo sucedido en estos apartados del gasto, producto del análisis que realizamos a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al ejercicio fiscal del año 2010.

Ello es así, ya que en vista de los anteriores señalamientos, y atendiendo a la transparencia que en los actos y decisiones llevadas a cabo por las instituciones públicas y las personas que lo representan deben de respetar, es necesario y a la vez exigible, que toda operación en la que intervengan, sea debidamente auditada y fiscalizada por parte de los órganos que la Ley señala, máxime si se trata de manejo de recursos públicos, por lo que para en este caso, nosotros como diputados debemos de actuar en consecuencia, vigilando el legal uso y destino del erario público.

Asimismo, consideramos que el asunto planteado, se encuentra estrechamente ligado a la función fiscalizadora que corresponde ejercer al Poder Legislativo, conforme a lo que previenen los artículos 64 y 67 de la Constitución Política

del Estado, particularmente por el hecho de que el presente planteamiento pretende analizar hechos que vinculan el legal uso y ejercicio de recursos públicos.

Como ya sabemos, la función fiscalizadora a la que se hace alusión en el párrafo anterior, la ejerce el Poder Legislativo con el auxilio de un órgano técnico denominado Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, el cual goza de autonomía técnica y de gestión, tal como lo señala el artículo 67 de la Constitución Política Local.

Asimismo, el Congreso del Estado tiene atribuciones para coordinar, vigilar y evaluar el desempeño de sus funciones por medio de comisiones, y que para el caso que nos ocupa y atendiendo a la naturaleza del mismo, éste cuenta con una Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XXXII BIS del artículo 64 de la Constitución Política Local y el artículo 83, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Basta mencionar también que el artículo 67, apartados A, D, F y G de la Constitución Política Local le señalan al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización las siguientes atribuciones:

“A) Revisar los estados financieros trimestrales de los municipios y del Ejecutivo del Estado, que para dicho particular deberán presentarse por los referidos niveles de gobierno, para el exclusivo efecto de formular observaciones si las hay y, en su caso, darles seguimiento, con la finalidad de colaborar con las autoridades administrativas en el cumplimiento de las disposiciones relativas al manejo de fondos públicos.

D) Fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos de los poderes del Estado y de los Ayuntamientos, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualesquier otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares, incluyéndose para dicho efecto las atribuciones necesarias para verificar

que los ejercicios correspondientes se encuentren ajustados a los criterios, los planes y los programas especificados en los presupuestos respectivos.

F) Investigar los actos u omisiones relativos a irregularidades o conductas ilícitas en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, pudiendo, para este efecto, realizar todas las diligencias que resulten conducentes; incluyendo visitas domiciliarias a particulares que hubiesen fungido como proveedores de bienes o servicios a la autoridad estatal o municipal, con el exclusivo propósito de compulsar las transacciones correspondientes y la documentación que las sustente, en los términos y con las formalidades previstas para los cateos.

G) Determinar y ejecutar las medidas conducentes a la recuperación de los daños y perjuicios que afecten al erario por el uso indebido o equivocado de recursos públicos, fincando directamente a los responsables las indemnizaciones correspondientes y, en su caso, denunciar ante las autoridades competentes las responsabilidades administrativas y el o los delitos que presumiblemente aparezcan cometidos; de todo lo cual informará al pleno del Congreso por conducto de la Comisión referida en la fracción XXXII BIS del artículo 64 de esta Constitución.”

Asimismo, el artículo 17, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, le establece al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización la atribución de elaborar el programa anual de auditorías y llevar a cabo la fiscalización superior conforme al mismo, así como realizar las auditorías en los demás casos que acuerde el Congreso para determinados sujetos de fiscalización.

Por lo que con base en las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, estimamos pertinente que esta Soberanía Popular debe de llevar a cabo, dentro del marco legal que rige su competencia, las acciones pertinentes para verificar la legalidad de los actos jurídicos cuestionados por los suscritos en esta Iniciativa, por lo que tomando en cuenta la trascendencia del documento en cuestión, estamos convencidos de que el Congreso del Estado debe de estar al pendiente de la correcta previsión y aplicación del

ejercicio del gasto autorizado, para informarles a los sonorenses, esto con el fin de que conozcan de manera puntual de cómo se van ejerciendo los recursos públicos asignados a las diversas entidades públicas estatales, motivo por el cual estimamos necesario se acuerde instruir al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, realice una auditoría al ejercicio de recursos públicos previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, específicamente en los siguientes rubros: partida 3503 del capítulo 3000, relativa al mantenimiento y conservación de inmuebles, y la partida 2701 del capítulo 2000, referenciada a vestuario, uniformes y blancos, debiendo detallarse en la auditoría que el Instituto Superior de Auditoría Fiscalización deberá de presentar al Congreso del Estado, cada uno de los egresos y el soporte documental que ampare los mismos, así como el o los procedimientos llevados a cabo para su erogación.

Con las anteriores acciones, el Congreso del Estado ejercerá de forma más dinámica las atribuciones que la propia Constitución Política Local le confiere, que es la de fiscalizar el correcto ejercicio de los recursos públicos. Asimismo, servirán para que en caso de encontrarse situaciones no apegadas a derecho, se hagan las correcciones o denuncias que cada caso amerite.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, acuerda instruir al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que realice una auditoría al ejercicio de recursos públicos previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, así como el sobre ejercicio o reasignaciones de gasto no previstas originalmente en dicho presupuesto de egresos, específicamente en los siguientes rubros: partida 3503 del capítulo 3000, relativa al

mantenimiento y conservación de inmuebles, y la partida 2701 del capítulo 2000, referenciada a vestuario, uniformes y blancos, debiendo detallarse en los resultados de la auditoría que el Instituto Superior de Auditoría Fiscalización deberá de presentar al Congreso del Estado, el origen de los recursos, cada uno de los egresos, el cumplimiento de la normatividad en materia de adquisiciones, el o los procedimientos llevados a cabo para su erogación y el soporte documental que ampare los mismos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 20 de septiembre de 2011

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI

C. DIP. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. GERARDO FIGUEROA ZAZUETA

C. DIP. FAUSTINO FÉLIX CHÁVEZ

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. HECTOR ULISES CRISTÓPULOS RÍOS

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. ALBERTO NATANAEL GUERRERO LÓPEZ

C. DIP. VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS

C. DIP. CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER

C. DIP. BULMARO ANDRÉS PACHECO MORENO

C. DIP. DANIEL CÓRDOVA BON

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

Hermosillo Sonora, 20 de septiembre de 2011

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado del PAN, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, respetuosamente acudo a esta asamblea con el objeto de someter a consideración de la misma, la siguiente Iniciativa con proyecto de **LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE SONORA**, con apoyo en la siguiente:

Exposición de Motivos

Hablar del tema de la contaminación ambiental no es hablar de algo nuevo. Ha sido un tema que ha sido difundido a través de los años y que lamentablemente no se le ha puesto la atención suficiente, lo que ha dado como resultado nuevos problemas tales como la influencia del bióxido de carbono sobre la temperatura de la tierra, derivándose en lo que hoy se conoce como calentamiento global, causando de manera desproporcionada efectos adversos en los patrones del clima mundial.

Pero remontémonos a la época de los finales de la década de los ochenta, donde se hizo urgente la disminución de los gases agotadores de la capa de ozono, y actualmente lo es la mitigación de emisiones de los llamados gases de efecto invernadero (GEI). Hoy en día, se ha llegado al punto en donde los tres enfoques converjan, es decir, que las políticas ambientales, estrategias y acciones para prevenir y controlar la contaminación atmosférica sean integrales, sinérgicas y globales. Asimismo, las políticas económicas, urbanas y de transporte deben considerar el componente ambiental, pues los

recursos naturales con que se satisfacen cada una de ellas están llegando a un punto crítico de existencia: las fuentes de energía no renovable se están agotando; la superficie forestal y la apta para la agricultura a cada momento disminuye y cada vez se requiere de más terreno para construir zonas urbanas y vías de comunicación, lo cual ejerce gran presión sobre los recursos naturales, principalmente bosques y suelos, sumideros que han visto reducida su capacidad para capturar carbono.

Ante este panorama, Acción Nacional tiene como una de sus prioridades el sumar esfuerzos con los gobiernos federal, estatal y municipal así como con la sociedad sonorenses en todos sus sectores, para enfrentar lo ya inevitable, pues el cambio climático es un hecho. No debemos esperar a que pasen 50 ó 100 años más para que el planeta sea hasta 6 °C más caliente y entonces comenzar a actuar. En los últimos cien años se han observado cambios importantes en los patrones del clima, la temperatura global promedio en el planeta se ha elevado 0.75 °C, cada vez se presentan más inundaciones, los huracanes son más intensos y destructivos, algo similar pasa con las sequías, en fin, el cambio climático ya se refleja hoy en día.

Por otro lado, tenemos que los conceptos “calentamiento global” y “cambio climático” están estrechamente interrelacionados, tanto así que en ocasiones son utilizados como sinónimos, prestándose a confusiones. Por una parte, el calentamiento global se refiere al aumento progresivo y gradual de la temperatura media de la superficie terrestre, responsable de los cambios en los patrones climáticos mundiales. Aunque en el pasado geológico de la Tierra se ha presentado un aumento de temperatura global como resultado de influencias naturales, este término se utiliza para referirse al calentamiento de la superficie terrestre, registrado desde principios del siglo XX y relacionado con el incremento en la concentración de los gases de efecto invernadero en la atmósfera.

También, se habla de cambio climático al referirse a la variación global o regional del clima en la Tierra a lo largo del tiempo. Este fenómeno es definido como la variabilidad observada respecto al clima promedio en escalas de tiempo que van de unas cuantas décadas hasta millones de años. Por eso, el utilizar el término “cambio

climático” en referencia exclusiva a los cambios ocurridos muy recientemente en la historia del planeta puede confundir, pues nuevamente el pasado geológico demuestra que el clima constantemente ha cambiado y desde antes de que los seres humanos hicieran su aparición. Por lo tanto, es necesario aclarar que las variaciones climáticas pueden ser producidas naturalmente por fenómenos internos del sistema Tierra-atmósfera, pueden ser causadas por forzamientos externos como variaciones en la órbita terrestre y cambios en la radiación solar, y sólo recientemente la actividad humana se ha convertido en otra de las fuerzas modificadoras del clima.

Entonces, la interrelación de ambos conceptos resulta la siguiente: el cambio climático es provocado por el calentamiento global el cual, a su vez, es influenciado por el aumento de gases de efecto invernadero en la atmósfera. Dicho cambio en el clima incide en los patrones de temperatura y precipitación del planeta, así como en la frecuencia y severidad de eventos extremos como huracanes y sequías.

No obstante que la composición atmosférica ha sufrido variaciones naturales a lo largo de millones de años, el problema consiste en que las actividades del hombre agregan una cantidad mayor de GEI a los existentes de manera natural, superando con ello las capacidades de captura de la biosfera y en consecuencia las concentraciones de estos gases en la atmósfera se han elevado a tal punto que incrementan el efecto invernadero y, por consiguiente, aumenta también la temperatura promedio de la superficie terrestre.

Así pues, la intervención humana está logrando, en un lapso de décadas, transformaciones de una magnitud superior a las que el sistema natural experimenta en el curso de miles o millones de años. El resultado: la temperatura media de la superficie terrestre ha aumentado 0.74 °C en poco más de 75 años.

Por otro lado, como consecuencias del aumento de la temperatura, se tiene un aumento en el nivel del mar de 3.1 milímetros por año desde 1993. Esto se debe, en parte, por la dilatación térmica y el deshielo de los glaciares, de los casquetes de hielo y

de los mantos de hielo polares. Las partes orientales del norte de América del Sur y del Norte de América septentrional y Asia septentrional sufrieron de mayores precipitaciones, mientras que en otros lugares como el Mediterráneo, sur de África y en ciertas partes del sur de Asia, las sequías han aumentado. Las observaciones también indican un aumento en la actividad ciclónica tropical en el Atlántico Norte.

Algunos de los cambios proyectados incluyen efectos potencialmente perjudiciales, tanto a la economía como a la calidad de vida, de la presente y de futuras generaciones, manifestándose en problemas de salud, escasez de agua y alimentos, así como en la pérdida de viviendas y en la degradación de ecosistemas. También es importante mencionar que en ciertas regiones el clima sería benigno por lo que algunos sectores se verían beneficiados como la agricultura y la salud pública.

Diversos estudios del cambio climático global y sus impactos en México presentan una comparación entre las condiciones actuales y las que potencialmente podrían haber bajo un cambio climático en el caso hipotético de que se alcanzaran incrementos de las concentraciones de GEI, tales como la duplicación efectiva del CO₂ en la atmósfera respecto a los niveles preindustriales, entre el momento actual y el periodo comprendido entre los años 2025 y 2050, bajo un escenario de continuidad de las actividades actuales. Los resultados de estos estudios indican que probablemente se presenten, entre otros, los siguientes fenómenos dentro del territorio nacional:

- Modificación del régimen y la distribución espacial y temporal de las precipitaciones pluviales.
- Cambios en la humedad de suelos y aire, con alteraciones de los procesos de evaporación transpiración y recarga de acuíferos.
- Agudización de las sequías, desertificación del territorio y potencial modificación de la regionalización ecológica: reducción drástica de ecosistemas boscosos templados y tropicales.

- Alta incidencia de incendios forestales, intensificando los problemas de deforestación, erosión, liberación de carbono y pérdida de biodiversidad.
- Alteración de cuencas hidrológicas, así como del régimen y distribución de escurrimientos superficiales e inundaciones.
- Aumento del nivel del mar con impactos sobre ecosistemas costeros y marinos (manglares, humedales y zonas de inundación).
- Cambios en el régimen de vientos y de insolación.

Así las cosas, la mitad del territorio mexicano se localiza en una latitud subtropical caracterizada por la presencia de zonas áridas y semiáridas, así como de selva húmeda y cerca de 80 % de los suelos del país registran algún grado de erosión, principalmente por la deforestación de terrenos con pendientes pronunciadas. Por eso, al haber un incremento de concentración de los GEI en la atmósfera, los procesos de desertificación continuarán avanzando a tasas más aceleradas; se elevarán los costos asociados a la erosión y se intensificarán las sequías; y se intensificará el deterioro ambiental por la deforestación, la erosión y la pérdida de biodiversidad.

Ahora bien, en nuestra zona territorial, la Zona Norte, los climas áridos y semiáridos podrían extender su área de influencia, mientras que los semifríos podrían desaparecer. Asimismo, alrededor de 10 % de los ecosistemas forestales se verá afectado por las condiciones secas y cálidas. Grandes extensiones de pastizales y bosques templados resentirían la presencia de climas más calientes, por lo cual podría incrementarse la extensión de bosques tropicales secos y muy secos, así como las áreas de matorrales desérticos. También sería probable que determinados sitios de esta zona ya no fueran aptos para el cultivo de maíz de temporal.

En ese sentido, entre los compromisos generales adquiridos por todos los países participantes (incluido México) en la “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático” se encuentra la realización, actualización y publicación periódica de inventarios de emisiones antropogénicas de GEI, la ejecución de programas nacionales y regionales de mitigación y adaptación, así como la conservación de sumideros de carbono todo ello mediante la instrumentación de diversas estrategias, como por ejemplo, el mejoramiento de los procesos de producción, el uso eficiente de la energía y la conservación de los recursos naturales.

Hoy en día se reconocen los efectos del cambio climático y sus repercusiones a escala mundial y local, también es un consenso generalizado el que si bien hay tanto responsabilidades como riesgos comunes pero diferenciados entre países desarrollados y países emergentes, todos tenemos la necesidad de enfrentar los problemas ocasionados por este fenómeno global, en cada una de las escalas territoriales y de gestión.

Como legisladores, debemos llevar a cabo las acciones que resulten necesarias en el marco de nuestras atribuciones y facultades en materia de gestión de políticas de mitigación y adaptación ante el cambio climático, por ello es que nace la intención de esta iniciativa.

La instrumentación de políticas, proyectos concretos y acciones específicas no es un proceso inmediato, pero progresivamente se tiene que consolidar la incorporación del combate de emisiones GEI, así como los procesos de adaptación ante nuevas condiciones climáticas, en todos los aspectos de nuestro desarrollo. Así, reforzaremos la construcción de redes de actores clave y esquemas de definición y redefinición de proyectos y tareas, tanto los que se sumarán a los esquemas de gestión ambiental hoy vigentes, como los netamente innovadores de nuestras formas de producción y consumo de bienes y servicios, considerando las variables que impone actualmente el cambio climático a nivel local, regional y global.

En ese tenor, es importante recalcar el hecho de que en la implementación de las acciones para reforzar la mitigación de emisiones, disminuir riesgos y minimizar desastres ante trastornos climáticos, es imprescindible la unión de esfuerzos y recursos de parte de todos los sectores de actividad pública y privada, así como la de todos los niveles de gobierno.

Así pues, la presente iniciativa con proyecto de **LEY DE CAMBIO CLIMATICO PARA EL ESTADO DE SONORA**, se lanza como una invitación a considerar nuestras necesidades, posibilidades y preferencias como sociedad, al tiempo de revisar las condiciones de nuestros recursos ambientales, con sus características territoriales propias, y con ello impulsar los procesos necesarios para asegurar nuestro desarrollo, sustentado más allá de los límites que los cambios ambientales causados por el hombre inevitablemente impondrán a través de todas las regiones de nuestro planeta.

Esta iniciativa cuenta con 21 artículos, los cuales se encuentran divididos en seis capítulos, Disposiciones Generales, De los Criterios Generales para la Definición de Políticas de Mitigación y Adaptación, de la Autoridades y la Coordinación entre el Estado y sus Municipios, De la Corresponsabilidad del Estado y sus Municipios ante el Cambio Climático, de los Instrumentos de la Estrategia Estatal para el Cambio Climático y De las Responsabilidades y Sanciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, y apoyo en los argumentos contemplados en párrafos anteriores, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de:

LEY
DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO DE SONORA
CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social.

Sus disposiciones son de observancia obligatoria en el territorio del Estado y tienen por objeto, propiciar la adaptación y mitigación al cambio climático y coadyuvar al desarrollo sustentable.

A falta de disposición expresa, se estará a lo previsto por la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado, así como la demás legislación administrativa, civil, reglamentos y disposiciones ecológicas vigentes en el Estado.

Artículo 2. Para efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Adaptación: Medida encaminada a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos del cambio climático;

II. Cambio Climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables;

III. Consejo Estatal: Consejo Estatal de Cambio Climático. Órgano permanente de consulta integrado por servidores públicos del Gobierno del Estado y miembros de la sociedad civil, organismos privados, especialistas y académicos;

IV. Convención Marco: Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Tratado internacional que tiene por objeto lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático;

V. Estrategia Estatal: Estrategia Estatal de Cambio Climático. Documento que precisa posibilidades e intervalos de reducción de emisores de gases de efecto invernadero, propone los estudios para definir metas de mitigación y necesidades de adaptación;

VI. Gases de Efecto Invernadero: Componentes gaseosos de la atmósfera, que absorben y remiten radiación infrarroja y que están incluidos en el Anexo A del Protocolo de Kioto:

- Dióxido de carbono (CO₂),
- Metano (CH₄),
- Óxido nitroso (N₂O),
- Hidrofluorocarbonos (HFC),
- Perfluorocarbonos (PFC) y
- Hexafluoruro de azufre (SF₆).

VII. Mitigación: Medida ambiental destinada a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero o incrementar su captura;

VIII. Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático: Documento que contempla, en concordancia con el marco estatal de planeación, en forma ordenada y coherente, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones relacionadas al cambio climático en el ámbito estatal;

IX. Protocolo de Kioto: Tratado internacional ligado a la Convención Marco que establece compromisos legalmente vinculantes, mecanismos y medidas para limitar o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero;

X. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente del Gobierno del Estado; y

CAPÍTULO II

DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN.

Artículo 3. Para el cumplimiento de los objetivos estatales establecidos en esta Ley, el Plan Sonorense de Desarrollo, los Programas Sectoriales y los Programas Estatales de Acción ante el Cambio Climático, se deberán fijar metas y objetivos específicos para mitigación y adaptación.

Artículo 4. En la definición de los objetivos y metas de adaptación, las autoridades estatales y municipales deberán tomar en cuenta las evaluaciones de impacto económico del cambio climático, mapas de riesgo, desarrollo de capacidades de adaptación y demás estudios para hacer frente al cambio climático.

Artículo 5. Los programas de investigación y de desarrollo tecnológico en el Estado, deberán considerar dentro de su agenda temas relacionados al cambio climático.

Artículo 6. Para enfrentar los retos del cambio climático en el Estado, se atenderán de manera prioritaria las necesidades de adaptación en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual se deberán considerar las siguientes directrices:

I. En materia de protección civil, contar con mapas de riesgo que consideren los escenarios de vulnerabilidad ante el cambio climático;

II. Establecer un Plan Estatal de Desarrollo Urbano que considere los efectos del cambio climático;

III. Estimar los efectos de escenarios futuros de cambio climático, ante fenómenos hidrológicos y meteorológicos extremos, en toda inversión para infraestructura estatal o municipal; y

IV. Desarrollar un sistema de monitoreo climático que incluya, entre otros, pronósticos climatológicos, modelación de escenarios ante el cambio climático y mecanismos de alerta temprana.

Artículo 7. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar las siguientes directrices:

I. La preservación y el aumento de los sumideros de carbono;

a. Alcanzando una tasa neta de deforestación cero en un máximo de 3 años;

b. Reconvirtiendo las tierras agropecuarias degradadas a sistemas de manejo sustentable o de conservación;

c. Mejorando la cobertura vegetal en sesenta millones de hectáreas de terrenos ganaderos;

II. La sistematización del manejo de residuos sólidos que no generen emisiones de metano, en centros urbanos de más de cien mil habitantes, en no más de cinco años.

III. En los centros urbanos:

a. La construcción de rutas de transporte público, los que deberán cumplir con la última generación de estándares de emisión, u otros sistemas de transporte colectivo más eficientes.

b. La operación de programas de verificación vehicular.

IV. Aumentar el volumen de generación eléctrica con energías renovables, especialmente eólica, solar, mini hidroeléctrica y biomasa;

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA ATENCION DEL CAMBIO CLIMATICO EN EL ESTADO DE SONORA Y SU COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL

Artículo 8. El Consejo Estatal para la atención del Cambio Climático en el Estado de Sonora, es un órgano de consulta que tendrá por objeto coadyuvar con el Ejecutivo en la definición de una Estrategia Estatal contra el Cambio Climático, para la mitigación y adaptación a los

efectos de este ultimo a través de planes, programas y la coordinación entre el Gobierno Estatal y los Ayuntamientos del Estado.

Artículo 9. El Consejo Estatal se integra por:

- I. El Titular de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, quien presidirá dicho consejo.
- II. Un representante del Poder Ejecutivo Estatal con conocimientos en la materia, quien fungirá como Secretario Técnico y será designado por el Gobernador del Estado.
- III. El Titular de la Delegación Estatal de la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales o quien éste designe;
- IV. El Titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o quien éste designe.

El Consejo Estatal incorporará para su funcionamiento y operación a autoridades municipales cuando se aborden temas relacionados con el ámbito de su competencia, así como integrantes de la sociedad civil y de otras instituciones académicas u organismos no gubernamentales. Funcionará con base en lo que disponga su Reglamento Interior.

Los integrantes del Consejo ejercerán su labor de manera honorífica.

Artículo 10. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar, elaborar y aprobar el Plan Estatal de Estrategia Ambiental, en el que se formulen y definan las políticas, estrategias y metas estatales de acciones contra el cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes, relativas al cumplimiento de esta Ley, considerando los compromisos suscritos por el Estado en la materia, y las recomendaciones de instancias nacionales o internacionales;
- II. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito de sus respectivas competencias;
- III. Regular y determinar la temporalidad en la elaboración y actualización del Plan Estatal de Estrategia Ambiental, así como de las evaluaciones de impacto económico del cambio

climático, de los mapas de riesgo y demás estudios que se consideren necesarios para hacer frente al cambio climático;

IV. Recomendar Programas de Educación y Comunicación a nivel estatal, que fomenten la importancia de las acciones gubernamentales encaminadas a la atención del cambio climático;

V. Realizar estudios y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico con relación al cambio climático y difundir sus resultados;

VI. Impulsar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y compromisos contenidos en instrumentos derivados de convenciones nacionales o internacionales;

VII. Promover, difundir y, en su caso, aprobar proyectos de reducción de emisiones y captura de gases de efecto invernadero, en términos del Protocolo de Kioto, así como de otros instrumentos reconocidos por el Estado Mexicano tendientes al mismo objetivo.

VII. Crear grupos de trabajo para el cumplimiento de sus objetivos;

IX. Difundir sus trabajos y resultados;

X. Emitir su Reglamento Interno para el cumplimiento de su propósito y el objeto de la presente Ley;

XI. Las demás que establezca esta Ley.

Artículo 11. Para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático, el Plan Estatal de Estrategia Ambiental deberá contemplar como mínimo las siguientes acciones:

I. Instrumentación de medidas de acción climática y coordinar las mismas entre las distintas dependencias y entidades estatales;

II. Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias y acciones necesarias para el cumplimiento de los fines del Consejo Estatal;

III. Diseñar e implementar un Programa de Modelación de Clima y un Sistema de Información Climática;

IV. Incorporar en los instrumentos de la política ambiental como el ordenamiento ecológico y la evaluación del impacto ambiental, los criterios de mitigación y adaptación ante los impactos adversos previsibles del cambio climático;

V. Realizar la valoración económica de los costos asociados al cambio climático y los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo;

VI. Generar capacidades para contabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero y plantear planes de reducción de los mismos;

VII. Contemplar medidas que impulsen el desarrollo de proyectos de investigación de interés estatal en relación con el cambio climático;

VIII. Promover el desarrollo y registro de proyectos de reducción y de captura de emisiones de gases de efecto invernadero, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

CAPÍTULO IV

DE LA CORRESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 12. El Estado realizará las acciones y medidas que resulten necesarias para la mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 13. Corresponde a las Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y demás leyes en materia, por lo menos, de agua, medio ambiente, protección civil, turismo, recursos forestales, biodiversidad, agroalimentaria, manejo de residuos, transporte, industria, uso de suelo y desarrollo urbano, las siguientes atribuciones:

I. Coadyuvar con el Consejo en la formulación del Plan Estatal de Estrategia Ambiental;

II. Proponer al Titular del Ejecutivo, iniciativas de Ley en materia de cambio climático, atendiendo a las facultades concurrentes previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Vigilar el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Estatal de Estrategia Ambiental;

IV. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley así como en los diversos mecanismos de participación ciudadana contemplados en la ley de la materia;

V. Coordinar con los ayuntamientos de los municipios del Estado, la definición de lineamientos y directrices dispuestos en esta Ley;

VI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas para mitigación y adaptación al cambio climático;

VII. Las demás que les señalen esta Ley.

Artículo 14. Corresponde a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de cambio climático y los demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

II. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

III. Promover la participación social conforme a lo dispuesto en esta Ley;

IV. Celebrar con el Estado, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en el Plan Estatal de Estrategia Ambiental.

V. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; y

VI. Las demás que les señale esta Ley

CAPÍTULO V

DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESTRATEGIA ESTATAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 15. Para el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, previstas en la legislación de la materia así como en el Plan de Desarrollo Estatal, se fijarán objetivos, metas, estrategias, prioridades, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución sobre las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, basándose en la Estrategia Estatal.

Artículo 16. El Plan Estatal de Estrategia Ambiental, será el instrumento rector en el largo plazo, que precisará las posibilidades e intervalos de reducción de emisores de gases de efecto invernadero, los estudios necesarios para definir metas de mitigación y necesidades del Estado para construir capacidades de adaptación.

Artículo 17. Los objetivos, metas y prioridades para fomentar, promover, regular, restringir, orientar, prohibir y en general inducir las acciones para la mitigación y la adaptación al cambio climático, estarán contenidas en la Estrategia Estatal.

Artículo 18. El Ejecutivo del Estado se coordinará con los Ayuntamientos de los municipios del Estado, con pleno respeto a su autonomía y atribuciones constitucionales, para que los programas estatales de acción ante el Cambio Climático fijen objetivos, metas, estrategias, prioridades, responsabilidades y tiempos de ejecución sobre las acciones de mitigación y de adaptación al cambio climático en concordancia con la Estrategia Estatal.

CAPÍTULO VI

DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 19. Los servidores públicos sujetos de esta Ley, serán acreedores a las sanciones administrativas aplicables por las normas y reglamentos vigentes en sus respectivas materias, para el caso de incumplimiento de sus deberes y responsabilidades, correspondiendo la determinación de dichas sanciones a la autoridad o autoridades competentes.

Artículo 20. Las dependencias, servidores públicos y el Consejo Estatal, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrán denunciar ante las autoridades competentes, las conductas que contravengan las disposiciones de la presente Ley.

En caso de la presunta comisión de delitos, se dará parte al Ministerio Público.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Estado proveerá en el ámbito de sus atribuciones administrativas, las disposiciones reglamentarias de esta Ley, en un plazo que no podrá exceder de sesenta días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Consejo Estatal deberá quedar instalado dentro de los noventa días hábiles de la entrada en vigor de la presente Ley.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado de Sonora

Hermosillo Sonora, a 20 de septiembre de 2011

Diputado Enrique Reina Lizárraga

**C. C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.
P R E S E N T E S.-**

Reciban de mi parte un saludo y aprovecho para convocarlos a una reunión de la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, a celebrarse el próximo miércoles 21 de septiembre del año en curso, a las 10:00 horas, en la sala de comisiones de este Poder Legislativo, que se desahogará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 3.- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen respecto de la solicitud para auditar la compra de derechos de agua por parte del Gobierno del Estado, registrada bajo folio número 1690.
- 4.- Presentación del Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización respecto de los criterios para la elaboración de informes de resultados sobre las cuentas públicas municipales.
- 5.- Asuntos generales.
- 6.- Clausura de la reunión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 16 de septiembre de 2011.

**C. DIP. OTTO GUILLERMO CLAUSEN IBERRI
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.